Socorro, 13 de agosto de 2026

Doctor
ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Gerente
E.S.E. Hospital Regional Manuela Bertrán

Cordial saludo, En mi condición de coordinadora de Salud Pública, respetuosamente me permito realizar el siguiente requerimiento para el inicio de proceso contractual buscando la contratación de Auxiliar en Enfermería con los siguientes servicios conforme a la siguiente descripción:

1. POSIBLE OBJETO
Prestación de Servicios Auxiliar en Enfermera para el fortalecimiento de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas Departamentales para el Municipio de Socorro.
2. POSIBLE PLAZO
Desde el 18 de agosto al 27 de diciembre de 2026
3. POSIBLE VALOR
Valor mensual (días completos) $ 3.000.000 **Agosto:** $$1.300.000 **Septiembre:** $3.000.000 **Octubre:** $3.000.000 **Noviembre:** $3.000.000 **Diciembre:** $3.000.000
4. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal	2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Auxiliar	2.4.5.02.09.01 Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales.

5. ESPECIFICCIONES TÈCNICAS

Cursos requeridos:

-AIEPI - IAMI - Curso en Resolución 3280 - Curso de violencia sexual y de género - Humanización en los servicios de salud - Calidad en la atención en los servicios de salud -

seguridad del paciente - soporte vital básico - atención centrada en el usuario - lactancia materna - Manejo del dengue (OPS Gratuito) - Victimas del conflicto armado - MIPG - Integridad Transparencia y lucha contra la corrupción - Examen clínico de mama . - Estrategia 4X4 Ampliada (puede ser curso diplomado) - Vacunación. estrategia 4x4, enfermedades transmitidas por vectores, Redes Comunitarias para Hansen – Curso en enfermerdades transmitidas por vectores, ETV

OBLIGACIONES DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DEL GRUPO DE ENFERMERÍA

El grupo de Enfermería será responsable de garantizar el cumplimiento integral de las actividades, metas, coberturas y productos asignados al componente de Enfermería dentro del presente contrato. Para ello deberá:

Realizar seguimiento semanal al cronograma de ejecución y al cumplimiento de las metas establecidas para cada una de las estrategias asignadas, informando oportunamente a la supervisora del contrato el estado de avance, las brechas identificadas, los posibles incumplimientos y las acciones de mejora implementadas para garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales.

Llevar un instrumento de seguimiento en formato Excel, actualizado semanalmente, en el cual se evidencie el porcentaje de avance por estrategia, metas programadas, metas ejecutadas, actividades pendientes, responsables, observaciones y acciones de mejora. Este documento constituirá el soporte oficial para el seguimiento y evaluación del contrato.

Reprogramar y ajustar oportunamente las metas cuando se identifiquen actividades no ejecutadas o compromisos pendientes, garantizando que estas sean recuperadas dentro del período de ejecución contractual, de manera que el componente de Enfermería cumpla el cien por ciento (100 %) de las metas y productos asignados.

Realizar la concertación, coordinación y confirmación de todos los espacios requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente anexo, gestionando con oportunidad los permisos, agendas, horarios, instituciones, comunidades y demás actores necesarios para la ejecución de las estrategias.

Diligenciar y entregar la totalidad de los formatos, registros, bases de datos, actas, informes y demás soportes técnicos y administrativos exigidos en el presente anexo y aquellos que sean requeridos durante la ejecución del contrato por el supervisor, el líder departamental del proyecto o la Secretaría de Salud de Santander.

Asistir y participar en los escenarios técnicos, reuniones, mesas de trabajo, jornadas, capacitaciones, asistencias técnicas o cualquier otro espacio convocado por el supervisor del contrato o por el líder departamental del proyecto, cuando su participación sea requerida.

Gestionar y coordinar la elaboración de piezas comunicativas, publicaciones para redes sociales, registros fotográficos, producción de videos mensuales, material educativo, material audiovisual y demás evidencias requeridas para cada una de las estrategias, garantizando que estos productos cumplan con los lineamientos técnicos y de imagen institucional establecidos por el proyecto.

Garantizar que todas las actividades se desarrollen conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el presente anexo, cumpliendo los requisitos específicos definidos para cada estrategia, incluyendo tiempos, coberturas, productos, soportes y evidencias.

El seguimiento semanal constituirá un criterio fundamental para la evaluación del desempeño del componente de Enfermería, permitiendo verificar el cumplimiento oportuno de las metas, la calidad de la ejecución y la implementación de acciones de mejora.

En caso de evidenciarse incumplimientos en las metas, productos, soportes, cronogramas o demás obligaciones asignadas al componente de Enfermería, que sean atribuibles al equipo y no se encuentren debidamente justificados, el supervisor del contrato podrá efectuar las observaciones, requerimientos o glosas correspondientes, de conformidad con las obligaciones contractuales y los procedimientos establecidos por la E.S.E., sin perjuicio de las demás acciones administrativas o contractuales a que haya lugar.

Finalmente, si se debe replantear el territorio asignado por cualquiera de las situaciones deberá gestionar por escrito mediante la supervisión y así mismo con evidencia demostrar el porqué se requiere abarcar o modificarlo.

ACTIVIDAD 5

REALIZAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA FORTALECER LA IMPORTANCIA DE LAS VACUNAS EN LOS DISTINTOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA, EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO RURAL.

1). La actividad deberá ser realizada por un auxiliar de enfermería. Y enfermera.

2). Realizar verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio mediante cruce de bases de datos con PAIWEB, con el fin de identificar susceptibles y microterritorio a priorizar.

SOPORTES

a) Plantilla de verificación del esquema de vacunación de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio.

b) Informe de identificación de susceptibles, pendientes por vacuna y microterritorios a priorizar.

c) Notificación de los susceptibles a las EAPB (oficio y/o correo electrónico).

d) Plantilla de seguimiento a vacunación de susceptibles, canalización y puesta al día de susceptibles identificados.

3). Realizar estrategias de información en microterritorio priorizado mensualmente, en el marco de las jornadas de vacunación departamentales y nacionales.

Las estrategias deberán realizarse en veredas y/o microterritorios diferentes cada mes, conforme a las características propias de cada municipio.

SOPORTES

a) Acta de reunión con la participación de:

- Líder comunitario donde se va a desarrollar la estrategia.
- Autoridad local/municipal.
- EAPB.
- Dirección Local de Salud.
- IPS.
- Demás actores en salud.

b) Documento con el plan y contenido teórico para cada campaña, revisado y aprobado por el referente departamental del programa PAI (Ficha técnica).

c) Certificado de permanencia firmado por parte del líder comunitario de cada vereda visitada.

d) Listados de asistencia.

4). Entrega de material informativo para el desarrollo de las actividades en el entorno comunitario, ámbito rural, en cada uno de los microterritorios priorizados, el cual debe ser concertado, revisado y aprobado por el referente departamental de PAI.

SOPORTES

a) Acta de concertación, revisión y aprobación del material informativo a utilizar con el referente departamental del PAI.

5). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga:

- Objetivo.

- Población objeto.
- Asistencia alcanzada.
- Aspectos positivos.
- Aspectos de mejora.
- Oportunidades.
- Observaciones.

Se deben incluir los indicadores de:

- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.

momento de curso de vida que participaron, número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.

SOPORTES: Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 5

Realizar estrategias de información en salud orientadas a fortalecer la importancia de la vacunación en los distintos momentos del curso de vida, en el entorno comunitario y en el ámbito rural.

Esta actividad será desarrollada por un Auxiliar de Enfermería, quien verificará el esquema de vacunación de la población a través del sistema PAIWEB, con el fin de identificar esquemas incompletos y población susceptible.

Asimismo, realizará estrategias de información en los diferentes microterritorios y/o veredas, de acuerdo con la priorización establecida por cada municipio, promoviendo la demanda inducida, la actualización de esquemas y la sensibilización frente a la importancia de las vacunas para la prevención de enfermedades inmunoprevenibles, en el marco de las jornadas departamentales y nacionales de vacunación.

INSUMOS

- Perifoneo.

- Cuñas radiales.
- Cartulinas.
- Pinturas.
- Brochas.
- Marcadores.
- Cartillas.
- Murales.
- Fotocopias.
- Fichas de trabajo.

4. Información en Vacunación
Nombre del proyecto: Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander.
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Información en vacunación
Intervención: Realizar estrategias de información en salud para fortalecer la importancia de las vacunas en los distintos momentos de curso de vida, en el entorno comunitario, ámbito rural.
Talento humano:
• Auxiliar de Enfermería
Territorio: 2
Microterritorio:
• M05
• M06
• M07
• M025
Lugar de ejecución: Morros, Alto de la Cruz, Alto de Chochos y Bosque.
Entorno: Comunitario
Ámbito territorial: Rural y rural disperso.

Población sujeto:
Familias, colectivos y comunidades.
Número de personas/hogares a intervenir:
270 personas.

ACTIVIDAD 8

REALIZAR EDUCACIÓN EN SALUD A ACTORES SOCIALES CLAVES Y AGENTES COMUNITARIOS EN SALUD PARA FORTALECER PRÁCTICAS DE CUIDADO EN PREVENCIÓN DE IRA Y EDA, EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO.

1). La actividad deberá ser realizada por un profesional de enfermería y un auxiliar de enfermería.

2). Realizar tres (3) reuniones:

- Primera reunión: Socialización del objetivo del contrato, situación epidemiológica de morbimortalidad por IRA, EDA y DNT aguda en menores de cinco años, cumplimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud para la primera infancia, plan de trabajo y cronograma mensual.
- Segunda reunión: Socialización del avance de ejecución de las actividades establecidas en el contrato.
- Tercera reunión: Reunión de cierre y socialización del informe final de cumplimiento con los actores sociales.

SOPORTES

a. Soporte de convocatoria de las tres reuniones.

b. Evidencia de notificación a los actores comunitarios.

c. Actas de desarrollo de las reuniones con:

- Agenda.
- Registro fotográfico.
- Listados de asistencia.

fotográfico y listado de asistencia. La Tercera reunión, deberá consignar resultados del ciclo educativo para la salud desarrollado a las madres comunitarias de los hogares del ICBF, la socialización de la ruta de atención para IRA y EDA, así como un informe que evidencie

que toda la población infantil encuentra al día en el cumplimiento de la Ruta Integral de Atención en Salud conforme a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018.

3). Elaborar directorio de los participantes en los encuentros pedagógicos.

SOPORTES:

- Directorio de los participantes en los encuentros pedagógicos.

4). Realizar cinco (5) encuentros pedagógicos de manera presencial con las unidades de servicio para Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) y Hogares Comunitarios FAMI (Familia, Mujer e Infancia) del ICBF; en los cinco encuentros deberán participar las mismas personas; se deberá concertar los horarios con ICBF para el desarrollo de los encuentros; se realizará un (1) solo encuentro a la semana de mínimo tres horas y media (3.5); cada encuentro pedagógico cuenta con dos momentos:

Primero. Generación de capacidades.

Segundo. Elaboración del plan de réplica en comunidad.

Para la generación de capacidades en cada encuentro pedagógico se debe aplicar a los participantes pretest y postest.

Se deben utilizar como guía general el anexo 6 estrategia comunitaria programa nacional IRA y EDA 2023 y las 18 prácticas del AIEPI COMUNITARIO.

Es una propuesta flexible a cambios y adaptaciones, siempre y cuando se asegure que el contenido fundamental sea apropiado para las y los participantes.

SOPORTES

a) Planeación de cada uno de los encuentros (fichas de fortalecimiento de capacidades).

b) Análisis estadístico de Pretest-Postest de cada uno de los encuentros.

c) Listados de asistencia por encuentro con enfoque diferencial.

d) Registros fotográficos.

La temática de cada encuentro es la siguiente:

Encuentro Pedagógico No. 1

Abordando la IRA y la EDA.

Encuentro pedagógico No. 2

¿Cómo evito que las niñas y los niños menores de 5 años se enfermen?

Encuentro pedagógico No. 3

Si se enferma ¿cómo lo debo cuidar en casa y cómo puedo evitar que contagie a otras personas?

Encuentro pedagógico No. 4

¿Cuáles son los signos para que sea necesario consultar el servicio de salud?

Encuentro pedagógico No. 5

Alistando el trabajo con la comunidad.

5). Organizar y ejecutar mediante el modelo de plan de réplicas de los encuentros pedagógicos, que consta de tres encuentros denominados réplicas para esta actividad del Talento Humano, tendrá que disponer 2 horas por hogar.

SOPORTES

a) Planeación de los tres encuentros réplica para la ejecución de las mismas, la cual evidenciará el abordaje de las cinco temáticas desarrolladas en los encuentros pedagógicos mediante las fichas de fortalecimiento de capacidades.

b) Presentación de las fichas de fortalecimiento de capacidades por réplica.

c) Listados de asistencia por encuentro de réplica con enfoque diferencial.

d) Registros fotográficos.

6). Elaborar cinco (5) relatorías de los encuentros pedagógicos y tres (3) relatorías de las réplicas.

Se debe realizar en todos los encuentros pedagógicos un registro de audio y fotográfico; cada vez que se va a grabar y tomar una foto se debe informar a las personas que esas acciones de registro se van a realizar.

En pro de la difusión posterior de los procesos se debe llevar una relatoría de cada encuentro, para ello es necesario delegar a una persona responsable de esa labor.

Igualmente, se debe elaborar plan de réplica de encuentros pedagógicos con su respectiva relatoría.

Para esta actividad el Talento Humano tendrá que disponer de 5 horas por relatoría.

SOPORTES

a) Relatoría por encuentro.

b) Cinco relatorías correspondientes a los encuentros pedagógicos y tres relatorías derivadas de las réplicas.

7). Disponer de material didáctico para el desarrollo de las actividades con cada una de las familias:

- Papelería.
- Marcadores.
- Rotafolio tamaño oficio.
- Papel propalcote.
- Doble cara.
- Laminado.
- Argollado.
- Con base soporte a color de 22 hojas.

Garantizando su durabilidad, fácil manejo y consulta permanente como herramienta de aprendizaje y refuerzo de los mensajes educativos, y demás materiales o elementos necesarios.

SOPORTES

- Listado de material utilizado y entregado a cada una de las familias en el marco del desarrollo del ciclo de Educación para la Salud (EpS).

8). Realizar una reunión de finalización donde se entregue a los participantes de los encuentros pedagógicos su respectiva constancia de asistencia y de participación a los encuentros pedagógicos, al igual que el material comunicativo y educativo orientado a los tres mensajes de IRA y las 18 prácticas AIEPI.

SOPORTES

a) Registro de entrega del material comunicativo y educativo orientado a los tres mensajes de IRA y las 18 prácticas claves AIEPI a los participantes de los encuentros pedagógicos.

b) Registro de entrega a los participantes de los encuentros pedagógicos de la constancia de asistencia y participación a los encuentros pedagógicos.

c) Listados de asistencia con enfoque diferencial.

d) Registros fotográficos.

9). Se debe realizar de manera mensual una reunión con el supervisor, donde allegue informe y evidencias del desarrollo de las actividades del objeto contractual.

Para esta actividad el Talento Humano tendrá que disponer de 2 horas para la reunión.

SOPORTES

a) Actas de desarrollo de las reuniones, las cuales deben contener el objetivo de cada una, la agenda a desarrollar, registro fotográfico y listado de asistencia.

b) Cargue en el OneDrive definido por el referente de salud infantil de las evidencias de la ejecución de las actividades del contrato según cronograma de trabajo.

10). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga:

- Objetivo.
- Población objeto.
- Asistencia alcanzada.
- Aspectos positivos.
- Aspectos de mejora.
- Oportunidades.
- Observaciones.

Se debe incluir los siguientes indicadores:

- Número de hogares abordados.
- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.

SOPORTES

Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD 8

Realizar educación en salud a actores sociales claves y agentes comunitarios en salud para fortalecer prácticas de cuidado en prevención de IRA y EDA, en el entorno comunitario, ámbito urbano.

La actividad se llevará a cabo por profesional y auxiliar de Enfermería.

Para esta actividad deberá realizar:

- Tres (3) reuniones para socializar el desarrollo de la actividad antes, durante y después con los actores comunitarios del municipio.
- Cinco (5) encuentros pedagógicos de manera presencial con las unidades de servicio para Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) y Hogares Comunitarios FAMI (Familia, Mujer e Infancia) del ICBF.
- En los cinco encuentros deberán participar las mismas personas.
- Se realizará un (1) solo encuentro a la semana de mínimo tres horas y media (3.5).
- Cada encuentro pedagógico contará con dos momentos:
  - Primer momento: fortalecimiento de capacidades.
  - Segundo momento: planificación de la réplica, que será desarrollada durante 2 horas cada una.
- De las anteriores actividades se deberán realizar:
  - Cinco (5) relatorías de los encuentros pedagógicos.
  - Tres (3) relatorías correspondientes a las réplicas.

INSUMOS

- Papelería.
- Marcadores.
- Rotafolio tamaño oficio.
- Papel propalcote.
- Doble cara.
- Laminado.
- Argollado.
- Con base soporte.
- Material para consulta permanente.

5. Educaciones prácticas de cuidado IRA-EDA
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Educaciones prácticas de cuidado IRA-EDA
Intervención: Realizar educación en salud a actores sociales claves y agentes comunitarios en salud para fortalecer prácticas de cuidado en prevención de IRA y EDA, en el entorno comunitario, ámbito urbano.
Talento humano:
• Profesional en Enfermería
• Auxiliar de Enfermería
Territorio: T3 al T7
Microterritorio: M08 - M22
Lugar de ejecución: Casco urbano que comprende todos los barrios del municipio; se tendrán en cuenta los barrios que cuenten con Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) y Hogares Comunitarios FAMI (Familia, Mujer e Infancia) del ICBF.
Entorno: Comunitario
Ámbito territorial: Urbano
Población sujeto: Familias, colectivos y comunidades.
Número de personas/hogares a intervenir: 25 hogares comunitarios.

ACTIVIDAD 15
IDENTIFICAR, FORTALECER Y CONFORMAR REDES COMUNITARIAS CON ENFOQUE ENGAGE TB, EN EL ÁMBITO URBANO, ENTORNO COMUNITARIO, EN TODOS LOS MOMENTOS DEL CURSO DE VIDA.

1). La actividad será realizada por un profesional de enfermería y un auxiliar de enfermería, quienes deberán capacitarse en la estrategia ENGAGE TB, realizada por el equipo del departamento de Santander.

2). Informar al Secretario de Salud Municipal, coordinador del PIC, funcionarios de la ESE y EAPB, personería y demás actores de interés en el municipio la estrategia ENGAGE, concertación de cronogramas con las actividades a ejecutar y establecer alianzas institucionales, que permitan la articulación y el éxito en el desarrollo de las actividades del contrato. Estas actividades deberán estar articuladas con los equipos básicos de salud y red prestadora.

SOPORTES

a) Acta de reunión con concertación de actividades.

b) Registro de reunión.

c) Registro fotográfico.

3). Realice el mapeo (identificar los posibles actores o miembros de la red: instituciones, redes existentes, organizaciones, grupos, familias; incluir los integrantes de REVCOM, personas en razón de sus competencias y funciones, o por su afectación con relación con la situación, evento o riesgo que se abordará a través de la red (Tuberculosis)).

SOPORTES

a) Mapa de instituciones de actores sociales.

4). Caracterización de personas afectadas por Tuberculosis (Total de la población afectada, en tratamiento, en vigilancia).

Indagar sobre las personas afectadas que quieran hacer parte de esta red de manera voluntaria.

SOPORTES

a) Registro de caracterización de personas afectadas por TB (entregar en el primer posterior al inicio del contrato).

5). Realizar reunión de conformación de la RED COMUNITARIA ENGAGE.

Definir la participación de los actores en la red con base en tres aspectos fundamentales:

- Intereses comunes en relación con la TB.
- Posición de apoyo u oposición en relación con su abordaje o gestión.
- Influencia o importancia (Capacidad de incidir en la situación, problema o riesgo).

Identificar otras características de cada uno de los actores, tales como:

- Programas y servicios que brindan en relación con la situación, evento o riesgo.
- Recursos financieros, físicos y talento humano con el que cuenta.
- Sector al que pertenece.
- Independencia en la toma de decisiones y distribución de los recursos.
- Instituciones, redes, personas, instancias con las que interactúa para la ejecución de sus funciones o la solución de sus problemas y necesidades.

Otros de interés según el caso.

El desarrollo de este análisis, en un proceso participativo de construcción conjunta, permitirá a los actores que decidan comprometerse con la red identificar claramente cuáles y cómo son sus verdaderas y actuales interacciones.

Designar un OCO (Órgano o líder de coordinación para dar sostenibilidad a la red).

SOPORTES

a) Acta de conformación de la RED.

b) Directorio de líderes de Red Comunitaria ENGAGE.

c) Evidencias fotográficas.

6). Desarrollar con los integrantes de la red ENGAGE el curso de capacitación ENGAGE (según el manual de capacitación de ENGAGE de la OMS) desarrollando los 10 módulos (desarrollar un módulo semanal).

Certificar a los miembros de la red que cumplieron con el 80 % del desarrollo de los módulos del manual de capacitación ENGAGE en el municipio.

SOPORTES

a) Acta de capacitación.

b) Lista de asistencia y evidencias fotográficas por módulo.

c) Listado de las personas certificadas en la estrategia ENGAGE.

d) Evidencias fotográficas del acto de certificación.

PRODUCTO

a) Entregar mensualmente los soportes de ejecución de la capacitación ENGAGE por módulo finalizado.

b) Lista de asistencia y certificaciones fotográficas.

7). Construir el plan de acción a desarrollar por los miembros de la red o mecanismo de operación para abordar la TB en el municipio.

Definir qué estrategias, programas, acciones, información, conocimientos, experiencias u otros recursos están dispuestos a aportar los miembros de la red con base en el propósito, visión, misión y objetivos, fechas, tiempos y responsables.

Identificar las necesidades de las personas afectadas por tuberculosis Estigma y discriminación, búsqueda de contactos o de sintomáticos respiratorios, canalización,

adhesión y seguimiento al tratamiento, fortalecimiento de capacidades, sensibilización sobre la enfermedad.

SOPORTES

a) Plan de acción de la red ENGAGE.

8). Realizar seguimiento mensual al cumplimiento del plan de acción de la Red Comunitaria ENGAGE TB.

Durante el seguimiento se deberá verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada uno de los integrantes de la red, identificar dificultades, establecer acciones de mejora y fortalecer la articulación interinstitucional para el desarrollo de las actividades propuestas.

SOPORTES

a) Actas de seguimiento mensual.

b) Registro de asistencia.

c) Registro fotográfico.

9). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia, que contenga:

- Objetivo.
- Población objeto.
- Resultados obtenidos.
- Aspectos positivos.
- Aspectos de mejora.
- Oportunidades.
- Observaciones.

El informe deberá incluir como mínimo los siguientes indicadores:

- Número de actores convocados.
- Número de actores participantes.
- Número de integrantes conformados en la Red Comunitaria ENGAGE.
- Número de personas capacitadas.

- Número de personas certificadas.
- Cumplimiento del plan de acción.
- Actividades desarrolladas por la red.
- Resultados alcanzados.

SOPORTES

Documento informe final consolidado con todos los soportes generados durante la ejecución de la actividad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 15

Identificar, fortalecer y conformar Redes Comunitarias con enfoque ENGAGE TB en el ámbito urbano, entorno comunitario, en todos los momentos del curso de vida.

La actividad será desarrollada por un Profesional de Enfermería y un Auxiliar de Enfermería, quienes implementarán la estrategia ENGAGE TB, promoviendo la participación comunitaria para fortalecer la detección temprana, el seguimiento, la adherencia al tratamiento y la reducción del estigma asociado a la tuberculosis.

Las acciones comprenden:

- Capacitación del talento humano en la estrategia ENGAGE.
- Socialización institucional.
- Mapeo de actores.
- Caracterización de personas afectadas por Tuberculosis.
- Conformación de la Red Comunitaria.
- Desarrollo de los 10 módulos del curso ENGAGE.
- Certificación de los participantes.
- Construcción del plan de acción.
- Seguimiento mensual.
- Elaboración del informe final.

INSUMOS

- Material pedagógico.
- Papelería.
- Impresiones.
- Cartillas.
- Marcadores.
- Refrigerios.
- Material de apoyo para capacitación.

6. ENGAGE TB
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: ENGAGE TB
Intervención: Identificar, fortalecer y conformar redes comunitarias con enfoque ENGAGE TB, en el ámbito urbano, entorno comunitario, en todos los momentos de curso de vida.
Talento humano:
• Profesional en Enfermería
• Auxiliar de Enfermería
Territorio: T3
Microterritorio: M8 - M9 - M10
Lugar de ejecución: Casco urbano
Entorno: Comunitario
Ámbito territorial: Urbano
Población sujeto: Familias, colectivos y comunidades.
Número de personas/hogares a intervenir: 200 personas.

ACTIVIDAD: 18

DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CÁNCER EN EL ENTORNO COMUNITARIO, ÁMBITO URBANO EN TODOS LOS MOMENTOS DE VIDA.

1). La actividad será realizada por un profesional de enfermería y un auxiliar de enfermería.

2). Presentar el Plan de trabajo de las actividades a partir del cual se dará cumplimiento a la estrategia designada, avances de manera mensual; el cual debe contener: Identificación de la actividad a ejecutar, fecha de ejecución, cómo se va a desarrollar la actividad, población a intervenir, metodología de la actividad, lugar de la actividad.

Soportes: Entrega del Plan de trabajo con las fichas técnicas de cada sesión educativa.

3). Realizar 10 jornadas de divulgación de información, cada una presentando una estrategia diferente, orientadas a la prevención y detección temprana del cáncer y dirigidas a distintos grupos poblacionales; para el desarrollo de las actividades se emplearán estrategias lúdico-recreativas con actores sociales y comunidad en general, así como piezas educativas generadas por OPS, Minsalud, INS y la Secretaría de Salud Departamental, como herramientas que faciliten el aprendizaje y la comprensión de los temas abordados.

El enfoque para promover la prevención y detección temprana estará centrado en:

- Cáncer de mama.
- Cuello uterino.
- Próstata.
- Gástrico.
- Colon.

Para cáncer infantil se tendrá en cuenta principalmente los cursos de vida de primera infancia, infancia y adolescencia; dentro de las estrategias se deberá incluir información sobre signos y síntomas de alarma, sensibilización sobre la consulta temprana ante signos persistentes y la importancia del diagnóstico oportuno, fortalecimiento del autocuidado, orientación sobre el autoexamen de mama, aclaración de mitos y creencias sobre el examen prostático y socialización de los síntomas de alerta del cáncer infantil, entre otros temas relacionados.

La divulgación preferiblemente será dentro de la conmemoración de fechas especiales a través de medios alternativos que le lleguen a toda la comunidad; se deberá utilizar perifoneo por 2 horas, cartulina, cintas, marcadores, pinturas, pinceles y otros elementos para el desarrollo de la actividad lúdico recreativa.

SOPORTES

a) Convocatoria a la movilización social (comparsa, perifoneo).

b) Informe de la movilización social (incluye caracterización de la población asistente).

c) Registro fotográfico o videos donde se muestre la actividad.

---

4). Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga:

- Objetivo.
- Población objeto.
- Asistencia alcanzada.
- Aspectos positivos.
- Aspectos de mejora.
- Oportunidades.
- Observaciones.

Se debe incluir los siguientes indicadores:

- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.

SOPORTE

Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados, los RIPS y listado de asistencia.

Desarrollar estrategias de información para la prevención de los diferentes tipos de cáncer en el entorno comunitario, ámbito urbano, en todos los momentos de curso de vida. Esta estrategia será realizada por profesional y auxiliar de Enfermería. Realizar 10 jornadas de divulgación de información para prevención y detección temprana del cáncer dirigida a diferentes grupos poblacionales quincenalmente o en fechas especiales de la agenda provincial.

INSUMOS

Cartulina, cintas, marcadores, pinturas, pinceles, perifoneo por 2 horas. Material lúdico recreativo para el desarrollo de las estrategias.

7. Información Cáncer
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Información Cáncer
Intervención: Desarrollar estrategias de información para la prevención de los diferentes tipos de cáncer en el entorno comunitario, ámbito urbano, en todos los momentos de curso de vida.
Talento humano:
• Profesional en Enfermería
• Auxiliar de Enfermería
Territorio: T8
Microterritorio: M23 - M24
Lugar de ejecución: Casco urbano
Entorno: Comunitario
Ámbito territorial: Urbano
Población sujeto: Todos los cursos de vida.
Número de personas/hogares a intervenir: Mínimo 40 personas.

ACTIVIDAD 21

FORTALECER LAS ACCIONES DE EDUCACIÓN EN SALUD, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE VIVIENDA SALUDABLE EN EL ÁMBITO RURAL, EN EL ENTORNO HOGAR PARA TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA. Area Rural

1). La actividad será realizada por un profesional de enfermería.

2). Proceso de concertación: Deberán generarse reuniones de presentación, concertación y articulación para la puesta en marcha de la Estrategia con Autoridades municipales, líderes comunitarios y familias de los Territorios y Microterritorios definidos en cada uno de los municipios, de tal manera que puedan generarse:

- Actas de concertación para definir las familias participantes en la Estrategia.
- Directorio de participantes del ciclo educacional.

- Cronograma y plan de trabajo.

SOPORTES

- Soportes de convocatoria a las reuniones de presentación, concertación y articulación.
- Acta de reunión de presentación de la Estrategia a autoridades municipales, líderes comunitarios y familias de los Territorios y Microterritorios establecidos de los 82 municipios del departamento, con su respectivo registro fotográfico y Formato de registro de asistencia.
- Acta de reunión de concertación con las familias participantes en la implementación de la estrategia, con su respectivo registro fotográfico y formato de registro de asistencia.
- Directorio con las familias participantes del ciclo educacional.
- Plan de trabajo.
- Cronograma mensual con visto bueno de la supervisión.

3). Proceso de caracterización:

La Estrategia de Vivienda Saludable establece la realización de un proceso de caracterización poblacional y socioambiental orientado a la identificación de factores de riesgo, necesidades y problemáticas presentes en el entorno familiar y comunitario, con la participación activa de las familias intervenidas.

Este proceso deberá desarrollarse en concordancia con los lineamientos nacionales establecidos para la implementación y ejecución de la estrategia de Entornos Saludables, en particular su componente Estrategia Entorno Hogar, así como con lo dispuesto en el documento "Caracterización Social y Ambiental – Documento de Análisis" del Programa de Entornos Saludables de la Subdirección de Salud Ambiental, garantizando su adecuada aplicación técnica y metodológica, además de calidad de la información y coherencia con los lineamientos nacionales.

Adicionalmente requiere integrar herramientas complementarias de análisis, como son los familiogramas y ecomapas, que permitan observar los riesgos en salud dentro de la familia y los riesgos en su entorno y contempla las siguientes actividades:

a) Formato de autorizaciones para toma de fotografías y videos de la Gobernación de Santander.

b) Caracterización poblacional: deberá realizarse a partir del análisis de información secundaria (Planes Territoriales de Salud, ASIS, caracterización poblacional de las EAPB, documentos de Planificación Territorial y análisis de fuentes secundarias oficiales que permitan conocer el contexto del territorio).

c) Elaboración de familiograma como herramienta que permita analizar no solamente su estructura familiar y sus relaciones

sino también los factores de riesgo que puedan afectar la salud, especialmente los factores socioambientales facilitando con esto la planificación de intervenciones y seguimiento familiar.

d. Elaboración de Ecomapa como herramienta complementaria que permita visualizar las relaciones de las familias con su entorno social, comunitario y ambiental, facilitando con esto el mapeo de los riesgos en salud ambiental.

e. Caracterización Socioambiental del Entorno Hogar. Como complemento de la caracterización poblacional; esta deberá realizarse a partir de fuentes secundarias y la aplicación en campo de la ficha de caracterización social y ambiental definida para la estrategia.

f. Socialización de resultados producto de la caracterización mediante espacios participativos con las familias, en los cuales se presenten los hallazgos de la caracterización y se identifiquen conjuntamente las posibles acciones o intervenciones a implementar, promoviendo la corresponsabilidad y el compromiso en la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias del entorno doméstico.

SOPORTES

- Formato diligenciado por familia de autorizaciones para toma de fotografías y videos de la Gobernación de Santander.
- Documento Técnico de Caracterización Poblacional.
- Elaboración de 1 familiograma por cada una de las familias sobre las cuales se implementará la Estrategia.
- Elaboración de 1 ecomapa por cada una de las familias sobre las cuales se implementará la Estrategia.
- Fichas de caracterización aplicadas en las viviendas priorizadas.
- Documento Técnico de Caracterización Socioambiental, que consolide y sistematice los hallazgos identificados, permitiendo reconocer los principales factores de riesgo socioambiental que afectan a las familias intervenidas y facilitando la definición de acciones de promoción y gestión del riesgo en el entorno hogar.
- Acta de reunión de socialización de resultados, con su respectivo material fotográfico y planilla de registro de asistencia.

4). Proceso Educativo – Ciclo Educacional

Se deberá diseñar e implementar un ciclo educativo en educación para la salud dirigido a las áreas rurales priorizadas de los territorios y microterritorios previamente definidos en los 82 municipios categorías 4, 5 y 6 del departamento de Santander.

Este proceso formativo estará conformado por nueve (9) sesiones presenciales, orientadas al abordaje secuencial y progresivo de las temáticas establecidas por la estrategia, centradas en la promoción de prácticas saludables y en la gestión del riesgo en salud ambiental.

Las familias priorizadas en estos territorios participarán en una (1) sesión educativa presencial semanal por familia, con una duración de tres (3) horas y la asistencia mínima de dos (2) integrantes, garantizando así la apropiación gradual, continua y sistemática de los contenidos definidos.

Como apoyo didáctico al ciclo educacional se incluirá la elaboración y entrega a cada una de las familias de un rotafolio educativo que abordará de manera clara y didáctica las siguientes temáticas:

- Tema 1. La Vivienda como espacio vital.
- Tema 2. Sorbos de vida.
- Tema 3. Agua para consumo en la vivienda.
- Tema 4. Las excretas y las aguas sucias andan por ahí.
- Tema 5. Ojo a las plagas.
- Tema 6. Higiene en la vivienda y sus moradores.
- Tema 7. Dinámica familiar y comunitaria.

El rotafolio estará elaborado en tamaño oficio, con tapa principal, papel propalcote, doble cara, a color, laminado, argollado y con base de soporte, garantizando su durabilidad, fácil manejo y consulta permanente en el hogar como herramienta de aprendizaje y refuerzo de los mensajes educativos y demás materiales o elementos necesarios para la realización de la actividad.

SOPORTES

- Cronograma mensual de trabajo con el visto bueno del profesional de salud ambiental.
- Diseño del proceso de educación para la salud a desarrollar para intervenciones colectivas teniendo en cuenta los lineamientos para la estrategia.
- Modelo del Rotafolio, el cual deberá contar con el visto bueno del profesional de salud ambiental.

- Informe que contenga la metodología de la temática expuesta.
- Planillas de asistencia diferenciadas por familia de cada una de las sesiones realizadas (mínimo 2 integrantes por familia).
- Registros fotográficos de cada sesión realizada.

5). Elaboración de informe final de resultados derivados del proceso de ejecución de la estrategia.

Se deberá generar informe de cumplimiento de la implementación de la estrategia, el cual contendrá una descripción cualitativa del proceso realizado y las recomendaciones de las posibles intervenciones en promoción de la salud y gestión del riesgo en el entorno hogar que puedan orientar la gestión para la afectación de los determinantes sociales y ambientales de la salud a corto, mediano y largo plazo.

Socializar el informe final de resultados con autoridades municipales, líderes comunitarios y familias de los Territorios y Microterritorios definidos en cada municipio.

Se debe incluir los siguientes indicadores:

- Número de hogares intervenidos.
- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.
- final del cumplimiento de la implementación de la estrategia con la descripción cualitativa del proceso de implementación y las recomendaciones de las posibles intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo en el entorno hogar que puedan orientar la gestión para la afectación de los determinantes sociales y ambientales de la salud a corto, mediano y largo plazo. Acta de reunión de socialización del informe final de resultados con autoridades municipales, líderes comunitarios y familias intervenidas de los Territorios y Microterritorios de cada uno de los municipios.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 21 Área Rural

- Fortalecer las acciones de Educación en salud, a través de la Estrategia de Vivienda Saludable en el ámbito rural, en el entorno hogar para todos los momentos de curso de vida.
- Esta estrategia será realizada por profesional de Enfermería; se realizará proceso de concertación, proceso de caracterización social y ambiental y el ciclo educacional estará

conformado por un total de nueve sesiones, cada una con una duración de tres horas, las cuales se desarrollarán de manera semanal, casa a casa, garantizando así una adecuada distribución del tiempo de aprendizaje y la continuidad del proceso formativo a lo largo de la aplicación de la estrategia.

- INSUMOS: Rotafolio con tapa principal y 7 páginas, cada una con información de cada temática impresa por lado y lado, papel propalcote a color, argollado, tamaño oficio y base soporte.

8. Estrategia de Entorno Hogar Saludable – Vivienda Saludable
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Estrategia de entorno hogar saludable – Vivienda Saludable
Intervención: Fortalecer las acciones de educación en salud, a través de la estrategia de Vivienda Saludable en el ámbito rural, en el entorno hogar para todos los momentos de curso de vida.
Talento humano:
• Profesional en Enfermería
Territorio: T8
Microterritorio: M28
Lugar de ejecución: Vereda Líbano
Entorno: Hogar
Ámbito territorial: Alta ruralidad
Población sujeto: Primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez.
Número de personas/hogares a intervenir: 20 viviendas.

ACTIVIDAD 22

DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA FORTALECER LOS FACTORES PROTECTORES EN EL ENTORNO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE, ÁMBITO URBANO EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA.

1). La actividad será realizada por un profesional de enfermería.

2). La actividad contempla la ejecución de dos (2) estrategias de información y educación para la salud, las cuales se desarrollarán durante la presente anualidad, con una duración de cuatro horas cada una, dirigidas a la población del área urbana en los territorios y

microterritorios urbanos definidos en las mesas de concertación comunitaria del PIC Santander, donde haya mayor afluencia de vehículos o vías principales nacionales del municipio.

- Cada jornada deberá impactar como mínimo cuarenta (40) personas, priorizando a los actores viales más vulnerables, y abordará las temáticas específicas definidas en el marco de la estrategia establecida, aplicada al entorno comunitario.

- Las jornadas estarán orientadas a la población priorizada para la intervención con el propósito de fortalecer conocimientos, promover comportamientos seguros y fomentar la participación comunitaria en torno a las temáticas abordadas.

- El tiempo de duración de cada actividad será de 4 horas.
- Personas priorizadas para la intervención:
- Entorno Comunitario.
- Actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas, conductores).
- Comunidad en general.
- Líderes comunitarios.
- Organizaciones sociales.
- Organizaciones de transporte.
- Organizaciones comerciales que utilicen medios de transporte.

3).Como apoyo didáctico a las estrategias de información se incluirá la elaboración y entrega a cada uno de los participantes de material educativo que abordará de manera clara y didáctica las temáticas relacionadas:

- Factores de comportamiento asociados al comportamiento humano.
- Utilización de elementos de protección personal.
- Velocidad excesiva e inapropiada.
- La pérdida de las facultades del conductor por ingesta de alcohol y drogas.
- Los usuarios vulnerables (peatones, bici usuarios y motociclistas).
- Generación de cansancio y fatiga.
- Factores de comportamiento asociados con la infraestructura.
- Utilización de zonas o infraestructura segura como puentes y pasos peatonales.

- Reconocimiento y apropiación de las señales de tránsito.
- Factores de comportamiento asociados al vehículo.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
- Realización de modificaciones a los vehículos sin tener en cuenta recomendaciones de fabricante.
- Causas y consecuencias (psicosociales, politraumatismos) de incidentes viales.
- Elementos que intervienen en un incidente vial.
- Comportamientos que pueden evitar un incidente vial.
- Para la realización de la jornada de IEC deberá realizarse la ficha de fortalecimiento de capacidades como instrumento técnico para la planificación del proceso formativo comunitario, la cual deberá contar con la validación del profesional de salud ambiental.
- Para la actividad se requiere de:
- Kit para Educación en movilidad.
- Rotafolio con tapa principal y con información de cada temática impresa por lado y lado.
- Laminado.
- Papel propalcote a color.
- Argollado.
- Tamaño oficio y base soporte.
- Perifoneo.
- Cuñas radiales.
- Alquiler de carpa.
- Entre otros que sean necesarios.
- SOPORTES
- Ficha de fortalecimiento de capacidades que permita observar la planeación del proceso formativo.
- Modelo del material educativo.
- Demás soportes de las actividades realizadas.
- Planillas de registro de la participación de los diferentes actores viales priorizados.

- Evidencia fotográfica de la realización de cada una de las actividades.

4)Elaborar informe final con todas las evidencias y el análisis del desarrollo de la estrategia que contenga:

- Objetivo.
- Población objeto.
- Asistencia alcanzada.
- Aspectos positivos.
- Aspectos de mejora.
- Oportunidades.
- Observaciones.
- Se deben incluir los siguientes indicadores:
- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.
- SOPORTES
- Documento informe final consolidado con indicadores solicitados y demás soportes generados.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD 22

- Desarrollar estrategias de información en salud para fortalecer los factores protectores en el entorno comunitario a través de la Estrategia de Movilidad Segura y Sostenible, ámbito urbano, en todos los momentos del curso de vida.
- Esta estrategia será realizada por profesional de Enfermería.
- Se desarrollarán dos (2) estrategias de información, las cuales se desarrollarán durante la presente anualidad, con una duración de cuatro (4) horas cada una, dirigidas a un mínimo de cuarenta (40) participantes por jornada, priorizando los actores viales más vulnerables.

- INSUMOS
- Kit para Educación en movilidad.
- Rotafolio con tapa principal y 7 páginas, cada una con información de cada temática impresa por lado y lado, papel propalcote a color, argollado, tamaño oficio y base soporte.
- Perifoneo, cuñas radiales, alquiler de carpa.

9. Estrategia de Movilidad Segura, Saludable y Sostenible
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Estrategia de movilidad segura, saludable y sostenible
Intervención: Desarrollar estrategias de información en salud para fortalecer los factores protectores en el entorno comunitario a través de la Estrategia de Movilidad Segura y Sostenible, ámbito urbano, en todos los momentos de curso de vida.
Talento humano:
• Profesional en Enfermería
Territorio: T6 - T7
Microterritorio: M18 - M21
Lugar de ejecución: Sectores urbanos.
Entorno: Comunitario.
Ámbito territorial: Áreas urbanas del municipio de Socorro.
Población sujeto: Actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores), comunidad en general, líderes comunitarios, organizaciones sociales, organizaciones de transporte y organizaciones comerciales que utilicen medios de transporte.
Número de personas/hogares a intervenir: 80 personas (40 actores viales por cada jornada realizada).
Adecuaciones o adaptaciones socioculturales: NA.
Tiempo de ejecución de la actividad: 2 jornadas, cada una con una duración de 4 horas.

ACTIVIDAD: 23

DESARROLLAR ACCIONES PARA LA REORGANIZACIÓN DEL MEDIO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DE VECTORES, COMO PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV, ÁMBITO URBANO EN TODOS LOS MOMENTOS DE CURSO DE VIDA.

1). La actividad deberá ser realizada por un auxiliar de enfermería Enfermera

2). Planeación y alistamiento operativo:

Identificación de territorios urbanos con mayor riesgo epidemiológico, definición de viviendas y puntos críticos a intervenir, articulación con líderes comunitarios y programación de la jornada.

Responsables: Equipo operativo 1 auxiliares de enfermería urbano.

SOPORTES

- Territorios priorizados y georreferenciados.
- Listado de viviendas y puntos críticos seleccionados para intervención.
- Cronograma de jornada comunitaria.

3). Sensibilización y movilización comunitaria

Desarrollo de actividades de información y sensibilización dirigidas a personas de todos los grupos del curso de vida y de todos los géneros, orientadas a la identificación de criaderos, prácticas de saneamiento ambiental y corresponsabilidad comunitaria en el control del vector.

Entorno: Comunitario y peridomiciliario.

SOPORTES

- Registro de asistencia y participación comunitaria con comunidad sensibilizada sobre prevención y control de ETV.
- Participación activa de la población en la jornada de reorganización del medio.
- Entrega de materiales para jornada de movilización:
  - Guantes.
  - Bolsas.

- o EPP básico.
- o Material para eliminación de criaderos.
- o Material educativo y de sensibilización comunitaria.
- Perifoneo.
- Redes sociales.
- Operación de campo para intervención domiciliaria y saneamiento de puntos críticos.
- Kit de lavado de tanques compuesto por un cepillo de cerdas duras e hipoclorito por vivienda.

4). Intervención domiciliaria y eliminación de criaderos

Visita a viviendas y puntos críticos previamente identificados para la identificación de criaderos reales y potenciales, reorganización del entorno domiciliario y peridomiciliario y recolección de inservibles generadores de riesgo vectorial.

SOPORTES

- Viviendas intervenidas con eliminación de criaderos.
- Criaderos reales y potenciales identificados y eliminados.
- Inservibles recolectados y dispuestos adecuadamente (kg).
- Kit de lavado de estanques o pilas entregados con indicaciones de lavado.

5). Saneamiento de puntos críticos

Intervención de puntos críticos comunitarios identificados como focos de proliferación vectorial (lotes, espacios públicos, áreas comunes), mediante reorganización del medio y recolección de inservibles.

SOPORTES / RESULTADO

- Puntos críticos saneados.
- Reducción de focos comunitarios de riesgo vectorial.

6). Seguimiento y registro de resultados

Consolidación de la información generada durante la jornada, registro de indicadores y evaluación de los resultados de la intervención.

SOPORTES

Documento Informe final consolidado con:

- Base de datos de viviendas intervenidas y población impactada.
- Registro de indicadores de control del vector.
- Número de viviendas intervenidas por jornada de movilización.
- Número y porcentaje de personas del territorio abordadas.
- Número y porcentaje de personas por momento de curso de vida que participaron.
- Número y porcentaje de canalizaciones a servicios de salud con atención oportuna.
- Criaderos reales y potenciales eliminados.
- Puntos críticos comunitarios saneados.
- Participación comunitaria fortalecida en actividades de control vectorial.
- Impacto en salud pública.
- Reducción significativa de criaderos reales y potenciales.
- Mejoramiento del saneamiento ambiental domiciliario y comunitario.
- Disminución del riesgo de transmisión de dengue y otras Enfermedades Transmitidas por Vectores en los territorios urbanos intervenidos.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

ACTIVIDAD 23

Desarrollar acciones para la reorganización del medio y eliminación de criaderos de vectores, como prevención y control de las ETV, ámbito urbano en todos los momentos de curso de vida.

Esta actividad será desarrollada por un Auxiliar de Enfermería, la actividad se deberá llevar por fases:

- Fase 1. Planeación y alistamiento operativo.
- Fase 2. Sensibilización y estrategias comunitarias.
- Fase 3. Intervención domiciliaria y eliminación de criaderos.

- Fase 4. Saneamiento de puntos críticos.
- Fase 5. Seguimiento y registro de resultados.

INSUMOS

Insumos operativos:

- Guantes.
- Bolsas.
- EPP básico.
- Material para eliminación de criaderos.
- Material educativo y de sensibilización comunitaria.
- Perifoneo.
- Redes sociales.
- Operación de campo para intervención domiciliaria y saneamiento de puntos críticos.
- Kit de lavado de tanques compuesto por un cepillo de cerdas duras e hipoclorito por vivienda.

10. Control Integral de Vectores
Municipio: Socorro
Nombre de la estrategia: Control integral de vectores
Intervención: Desarrollar estrategias de información para la reorganización del medio y eliminación de criaderos de vectores, como prevención y control de las ETV, ámbito urbano, en todos los momentos de curso de vida.
Talento humano:
• Auxiliar de Enfermería
Territorio: T6
Microterritorio: M16 - M17 - M18
Lugar de ejecución: Territorio 6
Entorno: Comunitario
Ámbito territorial: Urbano

Población sujeto: Familias, colectivos y comunidades.
Número de personas/hogares a intervenir: 2.800 viviendas.

OTRAS OBLIGACIONES

1. Presentar Plan de trabajo del PIC, cronograma mensual de actividades del PIC (según los formatos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental).

2. Dar cumplimiento a la ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el cronograma mensual dentro de los tiempos y las características de las actividades.

3. Se deberá entregar el soporte de la socialización de las actividades contratadas del PIC departamental en espacios sectoriales e intersectoriales y comunitarios.

4. Para la toma de registros fotográficos y la utilización de derechos de imagen en fotografías y producciones audiovisuales (videos), será obligatorio diligenciar y firmar el formato ES-DC-RG-30 Formato de Autorización para la Toma de Fotografías y Videos de la Gobernación de Santander.

Dicho formato deberá ser firmado de manera individual por cada una de las personas que aparezcan en el material.

En caso de que en los registros participen menores de edad, la autorización deberá ser suscrita por sus respectivos padres de familia o acudientes legales, los cuales son de propiedad intelectual de la Secretaría de Salud Departamental.

5. Si la actividad incluye la toma de muestras, el contratista deberá contar con un consentimiento informado para el desarrollo de dicha actividad, el cual deberá estar firmado tanto por el profesional responsable de la toma de la muestra como por el usuario al que se le realice el procedimiento.

En el caso de menores de edad, este consentimiento deberá ser firmado por sus respectivos padres de familia o acudientes legales.

6. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.

7. Consolidar y entregar mensualmente la información y soportes de ejecución correspondientes a las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.

Esta documentación deberá presentarse en medio físico, magnético y en carpeta digital a través de las plataformas definidas por la entidad, con el propósito de facilitar el

seguimiento, verificación y certificación técnica del porcentaje de cumplimiento contractual por parte del referente del programa y del supervisor para efectos de pago y liquidación del contrato.

Igualmente, el contratista deberá gestionar el trámite para el pago de los servicios prestados dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre del período objeto de cobro.

El pago se realizará de acuerdo al cumplimiento de las actividades planeadas y concertadas en el plan de trabajo, las cuales no se acumularán y se pagarán en el mes correspondiente a su ejecución, y de no realizarse las actividades al mes esta se glosará por incumplimiento de la misma.

Excepto situaciones justificadas de fuerza mayor que deberán soportarse.

8. Garantizar la protección de los datos, información y bases recolectadas durante la ejecución del contrato, asegurando su uso exclusivo para los fines establecidos y conforme a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas aplicables sobre protección de datos personales.

9. Únicamente se aceptan los formatos de registros, instrumentos y herramientas.

10. Los listados de reuniones o registros de asistencia que se generen en formato físico y la herramienta digital establecido por Secretaría de Salud Departamental.

11. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

12. Para la realización de las actividades en las que se requiera elaboración de piezas informativas, documentos, materiales didácticos, entre otros; deberá utilizar únicamente el logo de la Gobernación de Santander. Toda la información generada deberá ser entregada en formato físico y magnético, así como en archivos digitales editables. Las actividades se desarrollarán conforme a la normatividad vigente establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

13. Garantizar que todos los documentos entregados cumplan con el Plan de Gestión Documental establecido por la entidad y, si se requiere, deben ser archivados de acuerdo con las tablas de retención documental.

14. Elaborar informe final consolidado en el formato establecido por la Secretaría de Salud Departamental.

Nota: si el líder del proyecto departamental solicita el ajuste de alguna de las evidencias o alguna corrección técnica la profesional junto con el equipo deberá cumplir con lo requerido solicitado en el termino de los tiempos,.

Atentamente:

Danny Y. León
Enfermera Auditora
Salud Pública de Campo
ADSP

Danny Yoleiby León Carreño
Coordinadora Salud Pública

E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán II Nivel. El Socorro - Santander	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO	Cód: GJ-FO-30	Versión: 01
		Fecha: 19/12/2024	Página: 1 de 1
	CONSTANCIA NO EXISTENCIA DE PERSONAL		

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO
E.S.E HOSPITAL MANUELA BELTRAN

CERTIFICA

1. La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán fue creada mediante el Decreto No. 00436 del 12 de diciembre de 2007, expedido por la Gobernación de Santander.

2. Que la Gobernación de Santander mediante el Decreto 14374 del 14 de diciembre de 2007, Fijó la planta de personal de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

3. Que una vez revisado el manual de funciones y el plan de cargos de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán no cuenta con personal de planta para ejecutar las actividades propias del siguiente objeto contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTALES EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9584665 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN."

En constancia de lo anterior, se firma en el Socorro Santander, en agosto de 2026.

JENNY JOHANA CELIS RIVERA
Profesional Universitaria de Talento Humano
E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTALES EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9584665 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN."
ÁREA GESTORA QUE ELABORA	SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
FECHA	AGOSTO DE 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad para los núcleos de desarrollo provincial Guanentino, Comunero y Veleño, en Santander, creada mediante Decreto 00436 del 12 de diciembre de 2007 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito, con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud; recursos de Subsidio a la Oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

La Ley 1751 de 2015 - Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, en su artículo 2 indicó respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud: *"Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado"*

Frente a su régimen contractual, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las E.S.E., y según el artículo 13 de la dicha Ley, estas entidades se regirán, al celebrar

sus contratos, *"por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley"*. Sin embargo, El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las E.S.E., lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

Sumado a lo anterior, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación, de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo expidió, la Resolución No. 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.
Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, mediante el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2021 y, posteriormente, mediante Resolución No. 128 de diciembre 01 de 2021, se estableció el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

El artículo 11 del mencionado Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, se refiere a la competencia para contratar, así:

"Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

Por lo cual, los actos derivados de dicha facultad deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la E.S.E. o por servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual deberá existir delegación, a través de un acto administrativo motivado, por parte del Representante Legal de la entidad, hasta el límite señalado en el acto de delegación.

Parágrafo Primero. El Gerente de la E.S.E., podrá integrar comisiones accidentales o especiales de seguimiento y apoyo precontractual, contractual y post contractual, para la debida ejecución de su actividad de contratación. Cada comisión tendrá un secretario técnico quien le informará en forma periódica de las actuaciones realizadas y, en caso de ser necesario, realizará las actuaciones correspondientes.

Parágrafo Segundo: El Gerente de la E.S.E., deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección supere los MIL SEISCIENTOS (1600) SMMLV, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate; así como cuando se trate de empréstitos y venta de activos, cualquiera sea su cuantía.
Lo anterior no aplica para los convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, ARL; adicionalmente, sin importar el objeto contractual, cuando se trate con Presidencia de la República, Ministerios, DIAN, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal,

Universidades, y establecimiento de educación superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política".

El artículo 10 de la citada Resolución No. 128 de diciembre 01 de 2021 - Manual de Contratación, estableció que los estudios y documentos previos deben ser elaborados por el "*ÁREA GESTORA*" que tenga la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato, la cual debe remitirlos al Equipo Jurídico de Contratación, para su revisión y ajuste correspondiente a fin de dar inicio al desarrollo de los trámites del proceso contractual pertinente.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en desarrollo de su misión institucional y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad, adelanta los procesos de contratación requeridos para atender sus necesidades asistenciales, administrativas y de salud pública, de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a las Empresas Sociales del Estado, el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva y el Manual de Contratación vigente.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo, cuya garantía demanda la implementación de acciones integrales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y la atención de la población durante todas las etapas del curso de vida. En este sentido, el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) establece que dichas acciones deben desarrollarse de manera articulada entre los diferentes actores del sistema, considerando las particularidades del territorio, las características de la población y los determinantes sociales que inciden en las condiciones de salud de las comunidades.

En concordancia con lo anterior, la Resolución 3280 de 2018 adoptó los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención en Salud, disponiendo que las acciones de promoción y mantenimiento de la salud incorporen intervenciones colectivas dirigidas a familias, grupos poblacionales y comunidades, con el propósito de fortalecer los factores protectores, reducir los riesgos en salud y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población.
Las acciones desarrolladas mediante el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) constituyen un componente esencial de la salud pública, por cuanto comprenden actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación para la salud, gestión del riesgo, participación social y fortalecimiento de capacidades comunitarias, orientadas a responder a las necesidades priorizadas en cada territorio.

En desarrollo de estos lineamientos, el Departamento de Santander, a través de la Secretaría de Salud Departamental, suscribió con la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9584665 de 2026, cuyo objeto consiste en **"FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA EL MUNICIPIO DE SOCORRO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC PARA LA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE SANTANDER."**

Como resultado del análisis efectuado por la Coordinación de Salud Pública frente al alcance de las obligaciones contractuales, las metas establecidas, los indicadores de cumplimiento, la cobertura poblacional y el cronograma de ejecución, se determinó que el talento humano disponible en la Entidad no es suficiente para garantizar el desarrollo oportuno y eficiente de la totalidad de las actividades contempladas en el citado contrato interadministrativo.

La ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas requiere el apoyo permanente de personal auxiliar de enfermería para desarrollar actividades operativas y asistenciales relacionadas con la organización y ejecución de jornadas extramurales, apoyo en las estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, captación y orientación de la población objeto, acompañamiento durante las intervenciones comunitarias, seguimiento a usuarios, diligenciamiento de formatos, consolidación de registros, recolección de evidencias, apoyo logístico y demás actividades necesarias para el cumplimiento de las acciones definidas en el PIC.

En ese contexto, resulta indispensable fortalecer el equipo de apoyo asistencial encargado de la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9584665 de 2026, mediante la vinculación de un (1) Auxiliar de Enfermería, quien apoyará el desarrollo de las actividades previstas dentro del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), contribuyendo al cumplimiento de las metas, productos e indicadores establecidos, así como a la ejecución oportuna de las intervenciones programadas en el municipio del Socorro.

Así mismo, una vez verificada la disponibilidad del talento humano institucional, se estableció que la planta de personal de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán no cuenta con personal auxiliar de enfermería suficiente para atender las actividades adicionales derivadas de la ejecución del referido contrato interadministrativo, en razón a que el personal actualmente vinculado se encuentra asignado al desarrollo de las funciones propias de la prestación de los servicios asistenciales y demás responsabilidades permanentes de la Entidad. En consecuencia, la necesidad identificada no puede ser atendida con el personal existente, razón por la cual se requiere la contratación de una persona natural que apoye la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas.

a) IDONEIDAD: El aspirante deberá acreditar título como Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, encontrarse inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cumplir con los requisitos legales vigentes para el ejercicio de la ocupación y aportar la documentación que demuestre el cumplimiento de las condiciones exigidas por la normatividad aplicable.

b) EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con promoción de la salud, prevención de la enfermedad, salud pública, atención extramural, programas de promoción y mantenimiento de la salud o apoyo en la ejecución de programas y proyectos del sector salud. La experiencia podrá demostrarse mediante certificaciones laborales, contratos, actas de inicio, actas de liquidación o documentos equivalentes expedidos por entidades públicas o privadas.

Por las razones anteriormente expuestas, la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán requiere contratar una persona natural para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE**

ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTALES EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9584665 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN" con el fin de fortalecer el equipo operativo de salud pública, garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Entidad y asegurar la ejecución eficiente, continua y oportuna de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo dirigidas a la población del municipio del Socorro.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO DEL PROCESO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTALES EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9584665 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN"

3.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del presente estudio están constituidas por las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el contratista deberá desarrollar las actividades definidas en el requerimiento elaborado por la Coordinación de Salud Pública, documento que hace parte integral del presente estudio y que establece el alcance técnico de las obligaciones a ejecutar.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y OTROS DOCUMENTOS TECNICOS

3.4.1. DESDE LO TÉCNICO: Acreditar título como Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería, expedido por una institución de educación debidamente autorizada, conforme a la normatividad vigente.

3.4.2. DESDE LO SOCIAL: No Aplica

3.4.3. DESDE LO ECONOMICO: No Aplica

3.4.4. DESDE LO AMBIENTAL: No Aplica

3.4.5. DESDE EL ENTORNO SALUD: Acreditar inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), cumplir con los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la ocupación en el territorio nacional y acreditar la realización de los cursos obligatorios exigidos para el desarrollo del contrato.

3.4.6. DESDE OTROS ENFOQUES: No Aplica.

3.5. INFORMES Y/O PRODUCTOS

Los requeridos de acuerdo con la forma de pago, y los descritos en las obligaciones contraídas por el contratista; en especial los descritos en el ítem "3.3. Especificaciones Técnicas del objeto Contractual"; según avance del contrato.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones generales inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá ejecutar las actividades técnicas definidas por la Coordinación de Salud Pública mediante el correspondiente requerimiento, documento que hace parte integral del presente estudio previo y que establece el alcance técnico necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, las obligaciones específicas del contratista corresponderán a las actividades previstas en el citado requerimiento, las cuales deberán ejecutarse de conformidad con los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato, la normatividad vigente y las directrices institucionales de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales del CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, oferta del contratista, en los términos de referencia del proceso contractual (en caso de haber sido una convocatoria) y estudios previos los cuales hacen parte integral del contrato.

2. Durante toda la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) en los términos de la legislación vigente y aplicable. Para lo cual podrá el supervisor requerir el pago de las planillas cuando lo considere pertinente.

3. Cumplir el compromiso anticorrupción, de donde el contratista asume los siguientes compromisos: (I) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (II) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (III) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato

4. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

5. Realizar las correcciones y ajustes que en todo tiempo le sean exigidos por la E.S.E. o la autoridad correspondiente, conforme al alcance del contrato.

6. Asistir al contratante en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, terceros afectados, autoridades competentes y terceros en general, relacionados con el objeto del presente contrato.

7. Llevar el control del archivo de la información del respectivo contrato.

8. Dar a conocer al contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, debidamente soportado, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato.

10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.

11. Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: (I) Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; (II) Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. (III) Informe de supervisión del contrato. (IV) Pago de estampillas y demás contribuciones cuando hubiere lugar. (V) Cuenta de cobro y/o factura. Parágrafo: el cumplimiento de la totalidad de estos requisitos es condición para autorizar y realizar el pago correspondiente por la entidad contratante.

12. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede iniciarse la ejecución de las actividades pactadas.

13. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

14. Poner al servicio de la E.S.E. toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato.

15. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

16. Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el contratante.

17. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado.

18. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.

19. Dedicar el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pactadas de conformidad con la propuesta presentada.

20. Mantener informado al contratante de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico.

21. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de las actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes que se encuentren bajo su uso.

22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

23. Responder por cualquier detrimento patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada a su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre de toda responsabilidad a la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

24. Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes:

1. Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución.

2. Ejercer la supervisión la cual se realizará a través de un supervisor designado para tal fin por la entidad, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el escrito cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este.

3. Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual.

4. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del contratista.

5. Respetar los términos de la oferta realizada por el contratista en la prestación del servicio directa o indirectamente, en los horarios cuando los contratos lo expresen y adoptando la forma que corresponde a las actividades realizadas.

6. Las demás que sean necesarias para la efectiva ejecución del contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en artículo 17 del Acuerdo No. 009 del 28 de julio de 2021, se establecieron las modalidades de selección de los contratistas que pretendan contratar con la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán; tema que fue desarrollado por los artículos del 13 al 22 de la Resolución No. 128 del 01 de diciembre de 2021, por medio de la cual se estableció el Manual de Contratación.

Producto del análisis del objeto, naturaleza y cuantía contractual, se establece como modalidad de selección: CONTRATACIÓN DIRECTA, justificar la modalidad escogida. La selección del contratista se efectuará conforme a los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 128 del 01 de diciembre de 2021:

*"**ARTÍCULO 15. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta y procederá en los siguientes casos de conformidad con el artículo 17.2 del Estatuto de Contratación:*

***15.2. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.** Estos contratos celebrados con personas naturales o jurídicas corresponden a aquellas relacionados con actividades artísticas servicios técnicos, tecnológicos, asistenciales, operativos o logísticos, que no puedan cumplirse con personal de la E.S.E. incluyendo contratos tales como, los de vigilancia, alimentación, lavandería, servicios generales, entre otros.*

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Considerando un periodo de ejecución de cuatro (04) meses y trece (13) días, el monto total proyectado por la E.S.E., asciende a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.300.000).** incluidos los costos directos e indirectos, estampillas, IVA y demás erogaciones a que haya lugar.

8.1. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (Código UNSPSC)

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
85000000	85100000	85101600	85101601	Servicios de enfermería

Para realizar el análisis de las condiciones y precios del mercado se utilizó metodología establecida en el numeral 10.3 del artículo 10 de la Resolución No. 128 de 2021 – Manual de Contratación.

HISTÓRICO DE PROCESOS SIMILARES CELEBRADOS EN LA INSTITUCIÓN

AÑO	No. CONTRATO	VALOR	TIEMPO	PROMEDIO/MES
2025	236-25	$12.500.000	5 MESES	$2.500.000
2025	242-25	$17.500.000	7 MESES	$2.500.000

En atención a los lineamientos y metodologías definidos por Colombia Compra Eficiente, resulta procedente identificar, revisar y analizar los procesos de contratación previamente adelantados por Entidades Estatales para la adquisición de bienes, obras o servicios de naturaleza similar. Con el fin de identificar buenas prácticas, condiciones técnicas, jurídicas y económicas relevantes, así como referentes de mercado que permitan estructurar de manera adecuada y objetiva el presente proceso contractual. En desarrollo de lo anterior, la E.S.E. tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes procesos:

PROCESOS SIMILARES REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II:

No. PROCESO / CONTRATO	157-2026
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N 002 DEL 07 DE JULIO DE 2026
ENTIDAD	**HOSPITAL FEDERICO ARBELAEZ ESE**
VALOR INICIAL	$ 17.892.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	149 (Días)
CONTRATISTA	YESICA ESTEFANIA LÓPEZ CAMACHO
CONSULTADO EN	SECOP II

No. PROCESO / CONTRATO	HDSJDD-CD-1944-2026
TIPO PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES URBANO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL; CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD N° 632 VIGENCIA 2026, SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE VICHADA Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E" LA PRIMAVERA
ENTIDAD	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO**
VALOR INICIAL	$ 13.750.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	147 (Días)
CONTRATISTA	MANCY ELENA TERRAZA BELEÑO
CONSULTADO EN	SECOP II

El valor estimado del presente proceso de contratación se determinó con fundamento en el requerimiento formulado por la Coordinación de Salud Pública de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, mediante el cual se establecieron el alcance de las actividades, el tiempo de ejecución, la intensidad de las jornadas y los honorarios requeridos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9584665 de 2026.

Es preciso señalar que el perfil del talento humano requerido para la ejecución del objeto contractual corresponde al personal mínimo establecido en el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9584665 de 2026, suscrito entre la Secretaría de Salud de Santander y la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, del cual nace el requerimiento emitido por la Coordinación de Salud Pública determinando las necesidades operativas para su ejecución, incluyendo el alcance de las actividades y el valor de los honorarios propuestos.

Para la estimación del presupuesto se tuvieron en cuenta la naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar, la cobertura territorial, la ejecución de jornadas extramurales, los desplazamientos requeridos dentro del municipio, el apoyo operativo que demanda la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas y el tiempo de ejecución previsto.

Así mismo, se tomaron como referencia los valores reconocidos en procesos contractuales de objeto similar adelantados por la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán y la información publicada en la plataforma SECOP, evidenciando que el valor propuesto por la Coordinación de Salud Pública resulta coherente con las condiciones del mercado y con la naturaleza de las actividades que deberá desarrollar el contratista.

De igual manera, se verificó la disponibilidad de los recursos asignados para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9584665 de 2026, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de la siguiente manera:

PERFIL	TIEMPO ESTIMADO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**4 MESES Y 13 DÍAS**	**$ 3.000.000**	**$ 13.300.000**

En consecuencia, de conformidad con el requerimiento presentado por la Coordinación de Salud Pública, se establecieron honorarios mensuales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución, considerando la intensidad de las actividades, la cobertura territorial, las jornadas extramurales y las demás condiciones técnicas y operativas propias de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, el valor estimado del presente proceso se fija en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.300.000).**

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 17 del Acuerdo No. 009 de 2021, Estatuto Contractual de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, la E.S.E. adelantará el procedimiento de selección de contratación directa con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales determinadas en el listado detallado dentro del mismo Artículo 17, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

En tal sentido, los criterios para seleccionar la oferta obedecen a factores de capacidad legal para contratar, idoneidad técnica para desarrollar el objeto contractual y suficiencia financiera para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

El presente aparte corresponde al análisis de los posibles riesgos previsibles que pudieren presentarse durante la ejecución del contrato. en este sentido, el documento CONPES 3714 de 2011, expresa:

"De los riesgos previsibles: como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado; y lograr que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la ley1150 de 2007 incluyó al obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimulación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Sin embargo, la identificación del riesgo previsible tiende a confundirse con otro tipo de riesgos que tienen un tratamiento propio dentro del marco legal colombiano. así, por ejemplo, son riesgos contractuales:

- Los riesgos cubiertos por régimen de garantías.
- Las obligaciones contingentes.
- Los riesgos generados por malas prácticas.
- Los riesgos imprevisibles.
- **Los riesgos previsibles.**

y son sólo estos últimos los que deben ser atendidos por el análisis de riesgos previsibles que ocupa este ítem. al respecto, el mencionado documento CONPES señala:

"1. respecto de la identificación del riesgo previsible:

- *Se relaciona como riesgo previsible, el hecho de sobrevenir la inhabilidad o incompatibilidad del contratista según lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993 y violaciones al*

régimen de conflictos de intereses, los cuales a pesar de ser circunstancias que pueden alternar las condiciones de un contrato tiene un tratamiento propio dentro del egcap.

- *Se confunden los riesgos previsibles en la contratación con otros conceptos que cuentan con tratamiento propio en el marco de la responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual o cumplimiento de las obligaciones contractuales. por ejemplo, incumplimientos del contratista, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos y omisiones de sus contratistas o subcontratistas, los cuales se encuentran cobijados por el régimen de garantías previsto en el decreto 4828 de 2008.*

- *Se incluyen aleatoriamente riesgos con el supuesto objetivo de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, desconociendo la realizada contractual especifica que pueda llevar a concluir que no existen riesgos previsibles en algunos contratos."*

En concordancia con lo anterior, dada la naturaleza, cuantía del contrato, y la forma de pago, la entidad considera que no existen riesgos previsibles a considerar para el presente proceso.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a la naturaleza, objeto, valor del presente contrato, y a las obligaciones y condiciones financieras del mismo, no se exigirá la constitución de garantías.

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Conforme lo señala el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, versión 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente:

"Las Entidades Estatales que adelanten sus procesos de contratación bajo el Régimen del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la ley 2069 de 2020".

13. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

El oferente debe cumplir con lo exigido en el FORMATO GJ-FO-17 "LISTA DE CHEQUEO CONTRATOS PERSONA NATURAL" según aplique o corresponda de acuerdo con el tipo de contrato y contratista.

Cursos requeridos:
-AIEPI - IAMI - Curso en Resolución 3280 - Curso de violencia sexual y de género - Humanización en los servicios de salud - Calidad en la atención en los servicios de salud - seguridad del paciente - soporte vital básico - atención centrada en el usuario - lactancia materna - Manejo del dengue (OPS Gratuito) - Víctimas del conflicto armado - MIPG - Integridad Transparencia y lucha contra la corrupción - Examen clínico de mama. - Estrategia 4X4 Ampliada (puede ser curso diplomado) - Vacunación. estrategia 4x4, estrategia ENGAGE, enfermedades transmitidas por vectores, Redes Comunitarias para Hansen – Curso en enfermedades transmitidas por vectores, ETV.

14. OTROS DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

14.1. FORMA DE PAGO

Se cancelará al CONTRATISTA mediante actas parciales mensuales, una vez recibidas, por el Supervisor, todas y cada una de las actividades objeto del contrato. El Supervisor expedirá el correspondiente Certificado de entrega y recibo, una vez cumplido el objeto contractual.

El Contratista, para tramitar el pago, deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe de actividades del periodo en cobro.
- Certificado de entrega y recibo
- Acta de pago (Parcial o final, según aplique)
- Certificado o planilla pagada que acredite el pago de su seguridad social, según aplique y conforme las normas vigentes.
- Los demás documentos que por disposición legal o reglamentaria se hiciere necesario presentar.

Nota: Según la información contenida en el requerimiento realizado por el área de salud pública, el valor a reconocer y cancelar al Contratista será el establecido en el ítem correspondiente al Valor Estimado del Contrato, y se pagará mensualmente de la siguiente manera:

MES	VALOR
AGOSTO 2026	**$1.300.000**
SEPTIEMBRE 2026	**$3.000.000**
OCTUBRE 2026	**$3.000.000**
NOVIEMBRE 2026	**$3.000.000**
DICIEMBRE 2026	**$3.000.000**

14.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y trece (13) días, contados a partir de la fecha que se estipule en el Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato.

14.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el municipio del Socorro Santander, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

14.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de: Del profesional universitario que designe la Gerencia para tal fin, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de funciones de la Entidad, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Artículo 4 y el Numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad.

El Supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

14.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Vigilancia, Control, Seguimiento y Verificación Técnica, Jurídica, Administrativa y Contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos a través de la persona que se designe para tal fin; sus funciones como supervisor están establecidos en el manual de contratación de la institución.

14.6. RUBRO PRESUPUESTAL

Rubro presupuestal	2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Auxiliar	2.4.5.02.09.01 Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales.

14.7. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL EXPEDIENTE

Carrera 16 No. 9-53, Barrio Acacias del municipio de Socorro Santander, Oficina Ventanilla Única, o en la Calle 10 No. 15 - 67 Oficina asesora Jurídica. En todo caso, se recuerda que el horario de atención es de lunes a viernes, no aplica en días festivos, así: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Dirección electrónica: ventanillaunica@hospitalmanuelabeltran.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.	
CONCLUSIONES: teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la Persona Natural o Jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.	
RESPONSABLE	
OFICINA O ÁREA GESTORA **JUAN CARLOS PEÑA MARTÍNEZ** SUBDIRECTOR CIENTÍFICO	FIRMA:
PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS **SAYLA VANESSA CABEZAS ORTIZ** PROF. APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS TÉCNICOS **DANNY YOLEIBY LEÓN CARREÑO** COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA	FIRMA:
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS **HERNAN ADOLFO BRUGES SIOSI** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	FIRMA: